



“La Federación Chilena de Hockey y Patinaje tiene el agrado de invitar a participar las Asociaciones Federadas para que inscriban a sus Clubes en el Torneo de invitación Selectivo Juegos de la Juventud Rosario Argentina”

REGLAMENTO TORNEO SELECTIVO

INTRODUCCION

La serie de Alta Competencia es la categoría élite de la disciplina, donde se encuentran los deportistas con mayor experticia del Patín Carrera Chileno. De esta categoría emergen los deportistas que integrarán las Selecciones Nacionales que representan al país en competencias internacionales, ganándose así su cupo en la Pista de carrera.

El Torneo se compone de dos **(2)** fechas que tendrán la validez para conformar el Selectivo que nos representarán en los Juegos de la Juventud Rosario Argentina mayo 2022.

PARTICIPACION

Participan todos los Deportistas que sean inscritos por su Club a través de su respectiva ASOCIACION pertenecientes a la Alta Competencia. Categoría Juvenil edad de los deportistas, nacidos entre el 1º de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.

PRUEBAS – RUTA

VELOCIDAD	200 METROS C/R	
	500 METROS + DISTANCIA	
	1.000 METROS SPRINT	
FONDO	10.000 METROS PUNTOS Y ELIMINACION	
	10.000 METROS PUNTOS	

DE LAS PRUBAS DESCARTE

Las pruebas a competir en cada fecha serán dos (2) en especialidad velocidad y especialidad fondo. Sumando e total cuatro pruebas, Para el resultado final de torneo, se sumaran los puntos de las mejores tres (3) pruebas del total de 4, descartando así una (1) de las prueba de menor puntaje.



Será obligatorio considerar dentro de las mejores 3 pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

NORMATIVA ESPECIFICA

Los Deportistas solo podrán participar en una especialidad, la que tiene que venir indicada en formulario tipo de inscripción.

CIRCUITO A COMPETIR

Circuito Ruta Patinódromo del Estadio Nacional.

DE LOS SELECTIVOS

Como es de conocimiento público las Selecciones deportivas que asisten a los eventos internacionales representando a nuestra Federación y al País, son financiadas por el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico, Plan Olímpico, con recursos que otorga el Estado de Chile.

Debido a las graves situaciones que han ocurrido en delegaciones anteriores, se ha consensado con todos los entes involucrados, IND, Plan Olímpico, Comité Olímpico, y esta Federación, llegando a redactar el **reglamento de delegaciones deportivas**, el cual deberá ser acatado a cabalidad por todos los integrantes de las futuras selecciones nacionales. Por lo cual el deportista que participe en este Ranking Selectivo y clasifique a conformar la Selección Nacional, por el solo hecho de integrar la delegación Deportiva queda comprometido a acatar lo establecido en dicho reglamento, tanto en sus derechos como deberes, de no hacerlo quedara expuesto a lo que el reglamento establece.

FECHAS DE COMPETENCIAS

12-13 de Marzo 2022 sábados y domingos desde las 09:30

19-20 de Marzo 2022 sábados y domingos desde las 09:30

Programa:

12 y 13 Velocidad 200 m. C/R Y 500 m. Fondo 10.000 m. Puntos +Eliminación y 10.000 m Puntos.

19 y 20 Velocidad 200 m. C/R Y 1.000 m. Fondo 10.000 m Puntos y 10.000 m Puntos + Eliminación.

NOTA: por disposición de la Administración del Recinto del Estadio Nacional, solo podrán hacer ingreso al recinto del Patinodromo los deportistas que participaran en el Torneo.

.- Solo se autorizó un Técnico por Club. Y un Delegado por Asociación NO estará permitido el ingreso de público, o apoderados.

.- Los deportistas que participaran deben hacerse un test de Antígeno de Covid -19, (solicitado por la administración del Estadio Nacional). Los deportistas una vez terminado su participación deben hacer abandono del recinto.



INSCRIPCION:

La Inscripción la debe realizar el Club a través de su respectiva Asociación. En nómina indicando Nombre – Fecha Nacimiento- Numero – Especialidad. Nombre de Técnico. Plazo Final día Sábado 05 de Marzo 2022, enviando nomina al Correo patinchile@hotmail.com y copia a cnjpatin@gmail.com y la asociación debe enviar el nombre de la persona que asistirá como delegado. Los veedores serán sorteados el día del Torneo.

CONTROL DE DOPAJE

En las fechas selectivas podrá realizarse control doping en cualquiera de las fechas prevista. Todo deportista inscrito deberá tener su cédula de identidad en el evento que sea citado al control dopaje. El método se resolverá según lo que dictamina el reglamento de Control de Dopaje.

COMISIONES DE DISCIPLINA

Existirán dos (2) tipos de comisiones, una por fecha del Ranking y otra que será la encargada de aplicar lo que se estipula en el reglamento de Delegaciones Deportivas.

COMISION DE DISCIPLINA POR FECHA DE RANKING O ENTRENAMIENTOS

La comisión de disciplina estará compuesta por tres miembros (El Comisario y los Veedores del evento dos, total 3 personas). El comisario será un miembro de las Asociaciones participantes y los veedores deben pertenecer a los directorios de los Clubes participantes. Cada Club debe incluir en la nomina tipo de inscripción de deportistas, el nombre del veedor, persona que no puede ser la misma que ocupe el cargo de delegado los días que asuma como veedor.

En el evento que alguno de los veedores no cumpla con su obligación de asistencia, la asociación deberá pagar 1 UF por cada día de falta, el no pago deja a la Asociación imposibilitado de seguir participando.

CONSTITUCION DE COMISION DE DISCIPLINA

La comisión de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro, Comisario del evento, por delegados de Asociaciones (dos Asociaciones).

- **Juez Arbitro**, podrá solicitar que se conforme la Constitución de la Comisión de Disciplina:
 - a) Tipificando la falta deportiva como falta disciplinaria.
 - b) Si algún miembro del jurado se ve afectado antes, durante o después de una competición por cualquier ofensa o violencia de cualquier tipo por parte de un deportista o algún otro integrante de un Club o Asociación.



- **Comisario:** Por presentación escrita de un delegado de Asociación durante una competencia oficial de la Federación, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación.
- **Delegados de Asociación:** Por presentación escrita de al menos dos (2) delegados de Asociaciones, durante entrenamientos oficiales, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación (la comisión de disciplina será la misma que estuvo dispuesta en el campeonato anterior a la presentación).

PROCEDIMIENTOS COMISION DE DISCIPLINA

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. En el evento que la Comisión de disciplina no cumpla los plazos antes señalados el Directorio citará al tribunal de Honor de la Federación para que resuelva en 5 días hábiles.

Los integrantes de la Comisión de Disciplina que no cumplan con sus funciones de acuerdo a la presente normativa, serán suspendidos por 1 año y deberán pagar una multa de 3 UTM. La asociación a la que pertenecen será solidariamente responsable de dicho pago.

La comisión de disciplina sesionará con un quórum de 2 integrantes.

Los integrantes de la Comisión de disciplina serán competentes para conocer de todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento que ejercieron la funciones de veedor o comisario.

En el caso de que un deportista realice un acto que constituya, dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho.

No se podrá imponer ninguna sanción en primera instancia sin que previamente el supuesto infractor sea llamado a defenderse ante la comisión de Disciplina. Se entenderá que el deportista está notificado, cuando es entregada la citación por escrito (personal o vía e-mail) al delegado de la asociación a la que pertenece el deportista o al deportista personalmente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada asociación deberá informar su e-mail válido para realizar las notificaciones al delegado.

Dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la comisión de disciplina previa interiorización de lo ocurrido y después de escuchar a las partes involucradas, podrá tomar la medida de suspender al o los deportistas de seguir participando en una fecha.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.



Toda sanción que se aplique, deberá ser comunicada al Directorio de la Federación dentro del plazo de 3 días hábiles.

Notificación Tacita: El deportista descalificado por agresión tenga está el carácter de grave o menos grave, se entiende citado para el día martes siguiente en dependencias de la Federación a las 18:00 horas.

COMISION DE DISCIPLINA DE DELEGACIONES DEPORTIVAS

La comisión de disciplina estará compuesta por 5 personas que sean miembros de los directorios de las Asociaciones participantes. Cada Asociación debe hacer llegar el día del Congreso, el nombre de la persona que integrará el listado de personas a sortear para integrar esta Comisión de Disciplina, que actuará en caso de existir antecedentes relacionados con los integrantes de las Selecciones de Patín Carrera.

Los integrantes de esta comisión de disciplina se inhabilitarán si debe ser tratado el caso de un deportista perteneciente a la Asociación que representa .Si en alguna Asociación hubiese cambio de directorio que involucre cambio de integrante de directorio, deberá ser informado por la asociación, acompañando documento de Municipalidad, IND u otro organismo que certifique el cambio.

El Directorio Informará y citará a los miembros de la Comisión previo informe del delegado, una vez Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de 10 días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. La comisión de disciplina sesionará hasta con un quórum de 2 integrantes. Si los integrantes no acceden a la citación, **La asociación a la cual pertenecen deberá cancelar 8 U.F como multa, de no hacerlo la Asociación no podrá participar en eventos deportivos de la Federación.**

La Comisión de disciplina de delegaciones deportivas aplicara el reglamento que se ha dispuesto para estos fines.

DE LAS SANCIONES

FALTAS EN COMPETENCIAS

Los deportistas que sean descalificados por los jueces, tendrán sanción que impone el reglamento WORLD SKATE. Si el juez árbitro determina la descalificación como falta disciplinaria, será la comisión de disciplina quien determinará de acuerdo a lo que estipula el reglamento.

- Agresión verbal, con groserías, chilenismos, gestos obscenos u ofensivos a, jueces, dirigentes o público en general. Desde amonestación hasta suspensión de dos (2) pruebas.



- En caso de **agresión grave**, entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. que revista las características de riña pendencia o conato. Suspensión de dos (2) a doce (12) pruebas.
- En el caso que la agresión tenga el carácter de menos grave, el Tribunal solo sancionará al deportista con una (1) fecha que corresponde a la prueba en que cometió la infracción.
- Las sanciones que sean cometidas por dirigentes, técnicos o apoderados de Clubes individualizados, serán tipificadas en documento anexo que será comunicado antes del comienzo del ranking.

Nota: Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina, incluyen una multa de 2 UF, siendo solidariamente responsable de su pago el deportista y la Asociación respectiva. En caso de no pago de la correspondiente multa, el Club, la Asociación y deportista estará inhabilitados de participar.

FALTAS FUERA DE COMPETENCIAS

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, público, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

Se recuerda que para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridas en entrenamientos, será necesaria que la denuncia sea presentada por dos asociaciones, con enunciación de los hechos (documento formal)

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar, no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por cuenta propia.

APELACIONES

Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

La Apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda, indicando los artículos y motivos en que se basan. La apelación debe presentarse en oficina de partes de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje. El tribunal de apelación estará integrado por 3 miembros del Directorio de la Federación.

Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el



evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación solo se pronunciará sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas.

Dirigente a cargo Comisario Señor Jorge Fernández Castro.

Cualquier situación no prevista, será resuelta por el Directorio de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

**El Directorio
MARZO 2022**